



# “INCREMENTO AL SALARIO MÍNIMO PARA 2024”

**PRV**  
Prieto, Ruiz de Velasco, S.C.



DICIEMBRE 2023



## ” Incremento al Salario Mínimo para 2024”

El pasado 1° de diciembre, el Consejo Coordinador Empresarial comunicó que el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, acordó aumentar el salario mínimo general a partir del 1 de enero de 2024, como sigue:



Salario	2024	2023	Incremento
Salario mínimo general	248.9	207.4	20%
Salario mínimo general en la Zona Libre de la Frontera Norte	374.9	312.3	20%

A la fecha dichos salarios mínimos no se han publicado en el Diario Oficial de la Federación.

El comunicado en comento lo pueden consultar en la siguiente liga:

<https://twitter.com/cceoficialmx/status/1730629169568944452>

(CONTINUA)

Recordamos que de conformidad con lo establecido en el Artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo, el salario mínimo es la cantidad menor que debe recibir el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo.

Es importante considerar que la Ley del Impuesto sobre la Renta, en su artículo 96, indica que los empleadores no deben retener el ISR a los trabajadores que ganan el salario mínimo.

Por otra parte, será necesario esperar a que sea publicada la Unidad de Medida y Actualización (UMA) que es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de ellas, cuando haya que hacer las actualizaciones de las contribuciones.

\* \* \*





# ESTAMOS A SUS ÓRDENES PARA ATENDER SUS COMENTARIOS



Para cualquier aclaración respecto al presente boletín, contactar a alguno de nuestros Socios al teléfono 5552540355; o bien, a través de [info@prv-mex.com](mailto:info@prv-mex.com).

El contenido de nuestros boletines es preparado por el área fiscal de nuestra Firma, solamente para fines informativos; por lo tanto, no debe considerarse como una opinión de carácter fiscal emitida por especialistas de nuestra Firma a sus clientes en forma particular.

Este boletín y otros más de carácter fiscal y financiero, también los podrá consultar en nuestra página en Internet <http://www.prv-mex.com/> en la sección de boletines.